

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL USO PARCIAL DE UNA EDIFICACION PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE MENDEZ VIGO AL PUERTO RICO JUNIOR COLLEGE, INSTITUCION AFILIADA A LA FUNDACION EDUCATIVA ANA G. MENDEZ; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- De acuerdo al Artículo 8.14 de la Ley Municipal número 146, los Municipios pueden autorizar el uso permanente, total o parcial según fuere necesario de cualesquiera propiedad, edificaciones de su propiedad a una o más asociaciones ciudadanas legalmente constituidas sin fines pecunarios que no fueren partidistas, para que estas establezcan y mantengan en dichas edificaciones corporaciones educativas abiertas a todos los ciudadanos sin distinción de clase, raza, credo, religioso o político.

POR CUANTO:- El Puerto Rico Junior College, institución educativa afiliada a la Fundación Educativa Ana G. Mendez es una corporación sin fines de lucro según certificación expedida por el Departamento de Estado de fecha 15 de mayo de 1973.

POR CUANTO:- El Puerto Rico Junior College está acreditado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y por la Middle States Association.

POR CUANTO:- El propósito fundamental del Puerto Rico Junior College de brindar servicios educativos es el de educar y servir a la comunidad en general.

POR CUANTO:- El Municipio de Dorado posee en pleno dominio una edificación ubicada en la calle Mendez Vigo, la cual en estos momentos se encuentra desocupada.

POR TANTO:- ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Autorizar al Hon. Alfonso López Chaar, Alcalde de Dorado a ceder el uso parcial de la edificación ubicada en la calle Mendez Vigo, al Puerto Rico Junior College, institución educativa afiliada a la Fundación Educativa Ana G. Meñdez.

Sección 2da:- Las condiciones y términos del uso de la propiedad que por la presente se autoriza a ceder serán establecidas por contrato a otorgarse entre el Hon. Alfonso López Chaar y el Puerto Rico Junior College y /o su representante autorizado.

Sección 3ra:- Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Asamblea Municipal hoy 29 de septiembre de 1983

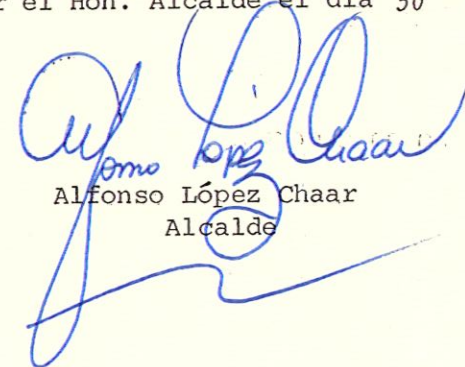


Ramón P. Quiñones Bloise
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez
SEcretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 30 de septiembre 1983.



Alfonso López Chaar
Alcalde